



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021

NUMERO 231

TERCERA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

| | |
|--|---|
| REGLAS de Operación del Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021..... | 2 |
|--|---|

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción XXVI y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2º, 3º, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 5º de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021; 26, fracciones I y XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 4 fracciones I, V, IX, X y XI; 7 fracción II; 9; 16 fracciones XI y XIII; y 21 fracciones I, III, X y XVIII; del Decreto Gubernativo número 64 por el cual se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, tercera parte, del 7 de septiembre de 2020 y en ejercicio de las facultades que me confiere el acuerdo 01-II-EXT-2021-CDIDEAGTO aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021 del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato del 3 de septiembre del 2021; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) ha afectado a los habitantes de la entidad. Esta crisis sanitaria a nivel mundial ha impactado en los ámbitos social, económico y, sobre todo, en las condiciones de vida de la población. Por lo que uno de los desafíos del Gobierno del Estado de Guanajuato es trabajar por la reactivación económica.

Ante el contexto actual de la pandemia por causa del SARS-CoV2 (COVID-19) y la desaparición de más de 60 fideicomisos de carácter federal, cuyo objeto principal era impulsar las actividades de desarrollo científico y tecnológico e innovación de diversas instancias, tales como centros de investigación y universidades en el país, el estado de Guanajuato ha decidido fortalecer este sector fundamental e imprescindible para la construcción de una economía basada en el conocimiento y para consolidar el salto de la manufactura a la mentefactura.

En esta dinámica de fortalecimiento al ecosistema, a través del Decreto Gubernativo número 64, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, tercera parte, del 7 de septiembre de 2020, se creó el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato (IDEA GTO), con la finalidad de formular, fomentar, promover, implementar y evaluar la política pública en materia de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento, para favorecer el desarrollo y la aplicación del conocimiento para la mejora de la competitividad del estado.

Aunado a ello, se detonó el Valle de la Mentefactura para potenciar y articular el ecosistema estatal con la finalidad de conformar en su totalidad un ecosistema para la generación de mentefactura que impacte en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Así las cosas, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024¹ en su Eje Economía para Todos, señala como línea estratégica primordial el impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población guanajuatense.

Asimismo, en el objetivo 4.3, de dicho instrumento de planeación, se dispone la necesidad de impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos.

En congruencia con ello, las estrategias 4.3.1 y 4.3.2., de la precitada Actualización del Programa de Gobierno se enfocan en el fortalecimiento del ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento, así como en el Impulso a empresas que agregan contenido innovador a los modelos de negocios tecnológicos.

Dicho esto, la creación de una red colaborativa, así como la Integración de las empresas de base tecnológica a las cadenas de valor y el impulso de proyectos de ciencia, tecnología e innovación con la participación de los integrantes del ecosistema de innovación, aunado a los procesos de transferencia tecnológica, son algunas de las acciones que permitirán materializar un ecosistema de innovación y emprendimiento que agregue valor a

¹ Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 134, segunda parte, del 7 de julio de 2021.

los bienes y servicios que se producen en el estado y coadyuve con el desarrollo tecnológico que permitan reactivar el desarrollo económico y social del estado.

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Valle de la Menteconomía Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALLE DE LA MENTECONOMÍA GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Valle de la Menteconomía Guanajuato a través de los proyectos de inversión Q3624 y Q3550 autorizados en La Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; y
- II. Describir de manera general los mecanismos para la asignación de apoyos que coadyuven con la creación y fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación que permita a su vez impulsar la creación de nuevos productos, servicios y soluciones innovadoras en el estado.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

I. Apoyo: Aportación económica que otorga IDEA GTO al Sujeto de Apoyo para coadyuvar al planteamiento y desarrollo de estrategias del ecosistema de innovación y emprendimiento del estado.

II. Calendario de días: Calendario oficial por el que se regirá la administración pública estatal durante el ejercicio de 2021.

III. CFDI: Documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

IV. Ciencia Abierta: Investigación científica conectada directamente con las necesidades de la sociedad, mediante el uso de datos abiertos donde participan activamente todas las partes interesadas lo que permite que la ciencia beneficie a las personas y el uso de información, datos y productos científicos sean más accesibles para todos.

V. Ciencia Ciudadana: investigación que integra entre sus actores principales a científicos de profesión con el ciudadano común para la construcción colaborativa del conocimiento para soluciones puntuales.

VI. Comité de Proyectos de IDEA GTO: Es un órgano colegiado para el análisis estratégico en segunda instancia, de las propuestas presentadas en este programa, el cual será de carácter honorífico y estará integrado por las personas designadas por el Consejo Directivo de IDEA GTO.

VII. Comité Técnico: Órgano Colegiado que en primera instancia llevará a cabo el análisis técnico y financiero de las propuestas presentadas con motivo de las convocatorias emitidas por parte del Titular de IDEA GTO. Dicho órgano estará integrado acorde a la materia que trate, con por al menos tres expertos elegidos del banco de expertos en temas de Ciencia, Tecnología, Innovación, Emprendimiento o Competitividad de IDEA GTO y cuyo nombramiento será de carácter honorífico.

VIII. Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos: Es el documento suscrito entre IDEA GTO con los Sujetos de Apoyo beneficiarios del programa, en el cual se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos a cumplir con la ejecución del proyecto de conformidad con las reglas de operación del programa, la convocatoria y los términos de referencia desarrollados al efecto.

IX. Convocatoria: Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los sujetos de apoyo del programa, la que deberá ser aprobada por el Titular de

IDEA GTO. La convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso al que se sujetan sus participantes.

X. CPI: Centros Públicos de Investigación.

XI. Clústers: Los clústers son compañías e instituciones organizadas y concentradas en un espacio que intercambian bienes, servicios y conocimientos y tienen relaciones de competencia y cooperación que generan valor.

XII. Dirección General: La Dirección General de IDEA GTO.

XIII. Ecosistema de innovación y emprendimiento: Conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento del Emprendimiento de Alto Impacto, Ciencia e Innovación.

XIV. Emprendimientos de alto impacto o base tecnológica: Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a que crean tecnología, utilizan tecnología actual o bien, la forma en que operan o el giro al que se dedican cuenta con una visión de negocio diferente.

XV. IDEA GTO: Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

XVI. IES: Instituciones de Educación Superior del estado de Guanajuato.

XVII. Intraemprendimiento: Es el proceso para el impulso de nuevas ideas por parte de los empleados o integrantes de una empresa o institución.

XVIII. Inversionista Ángel: Persona que está decidida en inyectar capital en un emprendimiento u empresa con alto potencial de crecimiento.

XIX. Link Up: Programa correspondiente a la modalidad Mentefactura Tecnológica.

XX. LSGM: Ley General de Sociedades Mercantiles.

XXI. Mentor: Consejero o guía.

XXII. Mentefactura: Forma de Innovación que utiliza el conocimiento para dar valor agregado a los procesos, productos y servicios al utilizar los recursos del ecosistema.

XXIII. Perspectiva de Género: La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y hombres, que propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

XXIV. Programa: El Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021.

XXV. Propuesta: Protocolo del proyecto que refleje una estrategia de emprendimiento, ciencia, tecnología o innovación presentada por los sujetos de apoyo del programa para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.

XXVI. Prórroga: Extensión del tiempo de la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos motivada por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita el cumplimiento de los plazos originalmente pactados.

XXVII. Proyecto: Propuesta dictaminada, evaluada y aprobada por el Comité de Proyectos de IDEA GTO, para recibir apoyo.

XXVIII. RIF: Régimen de Incorporación Fiscal.

XXIX. RS: Funcionario encargado del seguimiento de las actividades descritas en el convenio de colaboración y aportación de recursos.

XXX. Reporte de actividades: Informe de seguimiento del proyecto apoyado, donde se establecerá cuando menos el avance físico y financiero. Sus particularidades y fechas de entrega se definirán en la convocatoria y sus términos de referencia.

XXXI. Representante Legal/Apoderado: Persona física facultada por el sujeto de apoyo para contraer compromisos a su nombre y representación y firmar el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos con IDEA GTO.

XXXII. RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

XXXIII. Spin Off: Empresa u Organización nacida como extensión de otra mediante la separación de una división subsidiaria.

XXXIV. Start-up: Empresa emergente.

XXXV. Sujetos de Apoyo: Personas físicas y morales que, al haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, reciben alguno de los apoyos derivado del presente programa.

XXXVI. Términos de Referencia: Documento que establece las especificaciones técnicas bajo las cuales se presentarán las propuestas, derivadas de las convocatorias emitidas por parte de IDEA GTO.

XXXVII. UR: Unidad responsable de la modalidad.

CAPÍTULO II Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del programa se encuentra descrito en el Anexo 01.

El impacto esperado del Programa será el de propiciar la articulación entre los actores de ecosistema de innovación y emprendimiento, con apoyo de las capacidades científicas y tecnológicas del estado para desarrollar soluciones en productos y procesos.

El Programa tiene el propósito de brindar apoyos económicos orientados a estudiantes de posgrado, investigadores, clusters, sector público, centros de investigación, sector industrial, IES, emprendedores, startups y spin offs que forman parte del ecosistema de innovación y emprendimiento de Guanajuato.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico entregados;
- II. Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación con fondos e instituciones internacionales;
- III. Apoyos a instituciones para su incorporación al Sistema Nacional de Posgrados de CONACYT;
- IV. Apoyos a emprendedores para el desarrollo de proyectos de Pre-incubación, incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica;
- V. Acciones de apropiación social del emprendimiento e innovación en la economía;
- VI. Formación de Inversionistas Ángel;
- VII. Apoyo a las buenas prácticas en materia de propiedad intelectual;
- VIII. Apoyo para la formación de mentores;
- IX. Apoyo para el desarrollo de incubadoras y aceleradoras;

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- A) Integración de propuestas **por sujetos de apoyo** para los componentes descritos en las fracciones I, II y III a partir de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 02;
- B) Integración de propuestas **por sujetos de apoyo** para los componentes descritos en las fracciones IV a IX a partir de los alcances establecidos en el Anexo 03;

IDEA GTO establecerá mecanismos de colaboración transversal con otras entidades públicas o privadas que privilegien el logro de los componentes.

Objetivo General

Artículo 4. El programa tiene por objetivo general, el fortalecer un ecosistema de innovación, emprendimiento, investigación, ciencia y tecnología para impulsar la creación de nuevos productos, servicios y soluciones innovadoras en el estado de Guanajuato.

Objetivos Específicos

Artículo 5. Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Vincular a los actores del ecosistema para potenciar sus capacidades;
- II. Dinamizar el ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento;
- III. Impulsar la formación especializada y el desarrollo de espacios que fomenten la creatividad e innovación para la mentefactura;
- IV. Impulsar la capacidad innovadora del estado de Guanajuato, a través del desarrollo de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, en vinculación con el sector académico y de investigación, con los parques tecnológicos y con el sector productivo;

V. Consolidar las capacidades de investigación científica y tecnológica a través de proyectos que promuevan la investigación y el desarrollo tecnológico, en sectores productivos, gubernamentales y sociales del estado de Guanajuato; y

VI. Impulsar los sectores y actividades económicas del estado de Guanajuato;

Población Potencial

Artículo 6. La población potencial del programa comprende a los 255,414 habitantes de 15 años o más en el estado de Guanajuato en actividades de emprendimiento, estudiantes e investigadores.

Población Objetivo

Artículo 7. La población objetivo del programa comprende a 64,416 personas distribuidas de la siguiente manera: 63,216 empresarios y emprendedores, 1000 estudiantes de posgrado y 200 investigadores.

Beneficiarios Directos

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el programa comprende a 1,784 personas físicas y morales, dentro de las cuales se pueden encontrar emprendedores, empresas con actividades productivas o residencia en el estado de Guanajuato, investigadores y tecnólogos de las IES-CPI, estudiantes de nivel superior y organismos empresariales domiciliados en el estado.

Responsable del Programa

Artículo 9. IDEA GTO será responsable de la ejecución del Programa, de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El RS debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 10. La UR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos e impacto social.

CAPÍTULO III

Tipos de Apoyos, Modalidades y Metas Programadas

Tipos de apoyo

Artículo 11. El programa ofrecerá apoyos económicos para estrategias de aquellos sujetos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas, convocatoria y términos de referencia que se publiquen al efecto, consistiendo en tipos de apoyo descritos en las siguientes submodalidades:

- I. I+D+A (Investigación, Desarrollo y Acción)
- II. Ciencia Productiva
- III. Conexión Internacional de la Ciencia
- IV. Ruta iTera.
- V. Tropa i Espacios.
- VI. Núcleo de Inversionistas del Valle.
- VII. Semilla PMV.
- VIII. Level up (Sube de Nivel)

La Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico será la Unidad Responsable de los apoyos descritos en las fracciones: I, II y III, correspondientes a la modalidad Mentefactura Tecnológica, que forman parte del Q 3550 Ecosistema de Innovación.

La Dirección General de Emprendimiento será la Unidad Responsable de los apoyos descritos en las fracciones: IV, V, VI, VII y VIII correspondientes a las modalidades Mentefactura Emprendedora y Talento para la Mentefactura, que forman parte del Q 3624 Valle de la Mentefactura Guanajuato.

La UR realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Modalidades y Metas Programadas

Artículo 12. El Programa tiene tres modalidades dentro de las cuales se encuentran las metas programadas.

I. Mentefactura Tecnológica: La modalidad permitirá fomentar la capacidad innovadora del estado de Guanajuato, a través de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en vinculación con el sector académico y de investigación con el sector productivo, cámaras empresariales y clústers.

Cuenta con las siguientes características:

1. Vincula academia y empresa a través de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que coadyuven a la competitividad de las empresas guanajuatenses.
2. Financia proyectos de investigación para que permitan la identificación de formas de atención de problemáticas en la industria.
3. Promueve la colaboración de academia, industria, gobierno y sociedad para la implementación de soluciones de base tecnológica para atender problemas estratégicos para el desarrollo de Guanajuato.
4. Incentivar la producción de ciencia abierta y ciudadana con equipos multidisciplinarios para encontrar soluciones a problemas estratégicos.
5. Fortalece la calidad de los posgrados en Guanajuato para que entren al estándar del Sistema Nacional de Posgrados.
6. Realiza vinculaciones internacionales para el cofinanciamiento de proyectos de investigación que permitan aumentar las capacidades científicas guanajuatenses a la vez de encontrar soluciones a problemas estratégicos de Guanajuato.

| SUBMODALIDAD | CATEGORIA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | META | SUJETO DE APOYO |
|---|---|--|--|------|--|
| A 1 I+D+A (Investigación Desarrollo y Acción) | 1.1 Link Up | Proyectos enfocados en el desarrollo tecnológico e innovación para empresas en vinculación con CPI, IES y asociaciones sin fines de lucro. | Proyecto tecnológico desarrollado | 17 | Empresas y empresarios |
| A 2 Ciencia Productiva | 2.1 I+D sectores productivos | Desarrollo de investigaciones académicas enfocadas en diagnosticar, analizar o caracterizar problemáticas en empresas que permitan determinar rutas de acción para futuros proyectos de intervención o desarrollo tecnológico. | Investigaciones de maduración tecnológica desarrolladas | 18 | IES y CPI |
| | 2.2 I+D Sociales y humanidades en sectores estratégicos | Desarrollo de investigaciones académicas aplicadas de las áreas de ciencias sociales y humanidades enfocadas en diagnosticar, analizar o caracterizar problemáticas en áreas estratégicas que permitan determinar rutas de acción para futuros proyectos de intervención que incrementen las capacidades científicas, tecnológicas, de emprendimiento e innovación en el estado de Guanajuato. | Investigaciones de áreas de ciencias sociales y humanidades aplicadas a incrementar capacidades científicas y tecnológicas | 15 | Investigadores y Docentes de IES y CPI |
| | 2.3 Impulso a Posgrados de Calidad | Apoyo a proyectos enfocados en el fortalecimiento de la calidad de los programas de posgrado que les permita certificarse dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad. | Solicitudes de ingreso o actualización al SNP autorizadas | 4 | Investigadores y Docentes de IES y CPI |
| A 3. Conexión Internacional de la Ciencia | | Apoyo para la realización de proyectos de investigación binacionales con instituciones internacionales que cofinanciarán proyectos de desarrollo científico y tecnológico que permita una transferencia de conocimiento entre cuerpos de investigación entre Guanajuato y otros países. | Proyectos binacionales de transferencia de conocimiento desarrollados | 2 | Organismos internacionales, CPI e IES |

II. Mentefactura Emprendedora. - Esta modalidad permitirá transformar las ideas de alto impacto y base tecnológica existentes en el valle de Mentefactura desde generar acciones para inspirarlas, desarrollarlas o enfocarlas a creación de soluciones en situaciones reales.

Lo anterior con el fin de fomentar, detonar y desarrollar capacidades de innovación y emprendimiento en la ruta hacia la mentefactura. Permitirá generar espacios para detonar lo antes mencionado, así como generar el desarrollo de productos mínimo-viables.

| SUBMODALIDAD | CATEGORIA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | META | SUJETO DE APOYO |
|--|---|---|--|------|--|
| B-1 Ruta iTera | B-1-1. Pre-incubación, incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica | Desarrollo de procesos de pre incubación, incubación y aceleración de startups de alto impacto y de base tecnológica | Emprendimientos incubados o acelerados | 200 | Emprendedores |
| B-2 Tropa i Espacios | B-2-1. Gimnasios de innovación o Emprendimiento | Instalación de gimnasios de emprendimiento e innovación en organismos e instituciones del ecosistema guanajuatense para desarrollar competencias y habilidades que fortalezcan la cultura, las comunidades y las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los integrantes del Valle de la Mentefactura. | Gimnasios de emprendimiento e innovación instalados | 25 | IES, CPI, Asociaciones e instituciones sin fines de lucro, Empresas. |
| | | | Proyectos de pre incubación | 250 | Emprendedores, estudiantes, empresarios |
| B-3 Núcleo de Inversionistas del Valle | B-3-1 Esquema de formación de Inversionistas Ángel | Formación de empresarios para que estén en posibilidades de invertir en proyectos de riesgo como las startups y emprendimientos de alto impacto mediante herramientas y desarrollo de habilidades para la toma de decisiones en materia de inversión y la preparación de un fondo de inversión ángel. | Empresarios formados en procesos de inversión | 50 | Empresarios |
| B-4 Semilla PMV | B-4-1. Producto mínimos viables y Propiedad Intelectual | Se apoyarán proyectos que alcancen la madurez en materia de propiedad industrial, para el desarrollo de un producto mínimo viable que permita la socialización del producto en los mercados | Productos o servicios de base tecnológica validados comercialmente | 6 | Startups, empresas o emprendedores |

III. Talento para la Mentefactura: Fortalecer a los actores del valle de la Mentefactura, aumentando sus capacidades de emprendimiento e innovación. Esto a través del fomento en programas que permitan vincularse, desarrollarse y acreditarse en su generalidad, para tener una base confiable sumados a una red donde tanto incubadoras y aceleradoras como mentores, cuenten con mayores herramientas para desarrollar al Valle de la Mentefactura.

| SUBMODALIDAD | CATEGORIA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | META | SUJETO DE APOYO |
|------------------------------|-----------------------------------|---|--|------|--|
| C-1 Level up (Sube de nivel) | C-1-1. Incubadoras y aceleradoras | Acreditación de una red de incubadoras y aceleradoras que incrementen los emprendimientos de base tecnológica en el estado. | Incubadoras y aceleradoras acreditadas en metodología de emprendimiento e innovación de alto impacto | 10 | Empresas, Asociaciones e instituciones sin fines de lucro Universidades. |
| | C-1-2. Mentores | Acreditación de una red de mentores que fortalezca los procesos de emprendimiento de alto impacto en el estado. | Mentores acreditados en metodologías de incubación y aceleración | 100 | Mentores, consultores |

CAPÍTULO IV Gasto

Programación presupuestal

Artículo 13. El Programa contempla un recurso de \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), dentro del cual se ejecutarán los programas Q3624 y Q3550.

El monto del recurso para el programa Q3624 Valle de la Manufactura Guanajuato es de \$21,600,000.00 (Veintiún Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

El monto del recurso para el programa Q3550 Ecosistema de Innovación es de \$28,400,000.00 (Veintiocho Millones Cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a su naturaleza, a los procesos establecidos por IDEA GTO, a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y a la normatividad que regula el ejercicio del presupuesto asignado a IDEA GTO.

CAPÍTULO V Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos

Artículo 14. Los sujetos de apoyo que deseen obtener los apoyos del Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo, así como, aquellos previstos en la convocatoria y sus términos de referencia.

La Propuesta en la cual se incluirá al menos lo siguiente:

- I. Para persona física:
 - a) Carta compromiso o solicitud de apoyo.
 - b) Identificación Oficial vigente.
 - c) Comprobante de domicilio.
 - d) Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores de gobierno del estado, en los casos que determinen los términos de referencia.
 - e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales y cédula de identificación fiscal ante el SAT, en caso de resultar seleccionados, en los casos que determinen los términos de referencia.
 - f) Constancia de situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal (en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales -no aplica tratándose de emprendimientos que aún se encuentran en fases incipientes y no cuentan siquiera con un plan de negocio, tampoco ventas, luego entonces no ejercen actividades comerciales en ese momento).
- II. Para persona moral:
 - a) Carta compromiso o solicitud de apoyo.
 - b) Comprobante de domicilio.
 - c) Acta constitutiva y en su caso, sus posteriores modificaciones.
 - d) Identificación oficial del representante vigente.
 - e) Poder notarial del representante.
 - f) Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores de gobierno del estado, en los casos que determinen los términos de referencia.
 - g) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales y cédula de identificación fiscal ante el SAT, en caso de resultar seleccionados. (en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales).
 - h) Constancia de situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal.

Para la Submodalidad 3. Conexión Internacional de la Ciencia, los requisitos establecidos en la fracción II del presente artículo, incisos: f), g) y h), serán requeridos una vez que se formalice el convenio específico con los Centros Públicos de Investigación e Instituciones de Educación Superior.

Para la Submodalidad B-3 Núcleo de Inversionistas no será necesario el requisito establecido en la fracción I, inciso f) del presente artículo.

Para la Submodalidad C-1 Level up (Sube de nivel), no será necesario el requisito establecido en la fracción I, inciso d), e) y f) del presente artículo.

La simple presentación de la solicitud ante IDEA GTO, para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Las propuestas se presentarán en las instalaciones de IDEA GTO ubicadas en Mineral de Cata 1605, Puerto Interior, CP 36275 Silao de la Victoria, Guanajuato, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en la página <https://idea.guanajuato.gob.mx/>, acompañada de la documentación que se puntualice en convocatoria y términos de referencia.

Convocatorias

Artículo 16. Las convocatorias respectivas serán publicadas en un máximo de 20 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación por el titular de IDEA GTO. Podrán emitirse posteriores convocatorias siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Las convocatorias deberán contener, al menos, lo siguiente:

- I. Objetivo de la Convocatoria;
- II. Características de presentación de propuestas;
- III. Requisitos y obligaciones que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas;
- IV. Criterios de evaluación y selección de las propuestas que serán consideradas;
- V. Montos de apoyo;
- VI. Periodo durante el cual estará abierta la convocatoria y se recibirán propuestas;
- VII. Horarios de recepción y atención, así como los medios para recibir propuestas; y
- VIII. Consideraciones generales.

Un anexo referente a los Términos de referencia específicos para la convocatoria en cuestión que deberán de indicar por lo menos:

- a) Alcances y especificaciones;
- b) Porcentaje de concurrencia o aportación complementaria que se deberá cubrir acorde a la categoría (únicamente, en caso de aplicar);
- c) Tiempo de ejecución;
- d) Requisitos de acceso;
- e) Mecanismos de elegibilidad;
- f) Calificación aprobatoria de la propuesta (si aplica);
- g) Requisitos para formalizar el apoyo;
- h) Documentación y métodos de comprobación del gasto;
- i) Mecanismos de avance del proyecto;
- j) Reporte de actividades;
- k) Prórroga;
- l) Confidencialidad y manejo de información;
- m) Propiedad Intelectual; y
- n) Situaciones no previstas.

El Titular de IDEA GTO expedirá las convocatorias y la UR, será responsable de difundirlas en la página <https://idea.guanajuato.gob.mx> y otros medios que se consideren necesarios.

CAPÍTULO VI

Elegibilidad, Selección y Formalización del Apoyo

Mecanismo de Elegibilidad

Artículo 17. Conforme a cada uno de los tipos de modalidades establecidas en las presentes Reglas de Operación, se atenderá a los sujetos de apoyo del programa a través de los mecanismos descritos en los Términos de Referencia según aplique para cada uno de los casos.

Procedimiento de Selección

Artículo 18. Para el procedimiento de selección la UR someterá a la etapa de evaluación ante el comité técnico de IDEA GTO las propuestas que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las convocatorias y términos de referencia. Este órgano evaluará técnica y financieramente, asignando puntuación de hasta el 60% de la calificación final y generará recomendaciones al Comité de Proyectos de IDEA GTO para su valoración quien a su vez asignará el 40% de la calificación final restante.

Los resultados de la evaluación técnica y financiera serán proporcionados por la UR al Comité de Proyectos de IDEA GTO, que realizará una segunda evaluación y emitirá la autorización para la formalización de los apoyos.

La distribución del 60 % será definido por cada UR en sus respectivos términos de referencia, siendo los criterios que el Comité Técnico tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente, los siguientes:

- I. Capacidad técnica y administrativa.
- II. Experiencia en la modalidad que aplique.
- III. Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta.
- IV. Impactos esperados alineados con la naturaleza del proyecto.
- V. Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismos públicos o privados.
- VI. Aquellos que puedan ser previstos dentro de los términos de referencia.

La distribución del 40 % será definido por cada UR en sus respectivos términos de referencia. Los criterios que el Comité de Proyectos de IDEA GTO tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente serán los siguientes:

- I. Congruencia entre las metas de la propuesta con los objetivos y estrategias del IDEA GTO
- II. Pertinencia sobre la propuesta para alcanzar los objetivos y metas de IDEA GTO;
- III. Pertinencia territorial de la propuesta; y
- IV. Aquellos que puedan ser previstos dentro de los términos de referencia.

Excepciones al Procedimiento de Evaluación y Selección

Artículo 19. Se exceptuará del proceso de evaluación señalado en el artículo 18 las submodalidades: 2.3. Impulso a Posgrados de Calidad, B-1. Ruta iTera y B-3 Núcleo de Inversionistas, ello por no tratarse de proyectos susceptibles de evaluación, si no necesidades específicas de formación o capacitación de los sujetos de apoyo.

Al efecto se requerirá la solicitud de apoyo o carta compromiso y la documentación adicional que se prevea en los términos de referencia aplicables, con lo cual se otorgará el apoyo por parte de la UR, acorde a la suficiencia presupuestaria, dándose preferencia a las solicitudes conforme sean ingresadas.

Propuesta no Aprobada

Artículo 20. En el caso de propuestas no aprobadas, únicamente las personas que registraron propuestas podrán solicitar vía correo electrónico los motivos por los cuales no fue aprobada dentro de los 3 días posteriores a la publicación de los resultados.

Los resultados serán de carácter definitivo e inapelable y no serán objeto de impugnación alguna por parte de los sujetos de apoyo.

Para el caso de que ninguna propuesta sea aceptada en las modalidades descritas en el artículo 10 se declarará desierta la convocatoria y podrá lanzarse nuevamente, en el periodo que a criterio de la UR sea pertinente, durante la vigencia de las presente reglas de operación.

Publicación de Resultados

Artículo 21. Las propuestas aprobadas serán publicadas en la página electrónica <https://idea.guanajuato.gob.mx> y además, se notificarán a los sujetos de apoyo favorecidos a la dirección de

contacto que indiquen en la página electrónica de IDEA GTO, en un periodo de hasta 10 días hábiles posteriores a la obtención de resultados finales.

Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos

Artículo 22. Las propuestas que resulten aprobadas para ser apoyadas por IDEA GTO, serán formalizadas mediante un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos (o bajo la modalidad que definan los términos de referencia que correspondan), suscrito entre el Titular de IDEA GTO y el sujeto de apoyo o a través de su representante legal o apoderado, el titular y responsable del seguimiento de la UR.

Los instrumentos respectivos serán elaborados por la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, quien determinará los apartados y clausulado que deberá de contener dichos convenios de colaboración y asignación de recursos, previa solicitud de la UR o RS. Una vez elaborados, serán remitidos a sujetos de apoyo vía electrónica para revisión, en caso de no tener objeciones, el sujeto de apoyo acudirá a las instalaciones de IDEA GTO, en un plazo no mayor a tres días hábiles a formalizar el instrumento jurídico en tres tantos, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

En caso de no suscribir el instrumento correspondiente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se dará por declinado y se cancelará el apoyo al proyecto presentado, pudiendo asignarse de manera directa a quien hubiese presentado la propuesta inmediata en evaluación, siempre que cumpla técnica y financieramente con todos los requerimientos.

Conceptos en el Convenio

Artículo 23. En el convenio o en sus anexos deberán quedar asentadas las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega, monto del apoyo, posibles sanciones a las cuales se pueden volver acreedores en caso de incumplimiento de las partes, responsables de seguimiento técnico financiero, así como todos aquellos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal y brindan certeza legal a los suscriptores.

CAPÍTULO VII Recursos

Métodos de Comprobación del Gasto

Artículo 24. Los métodos de comprobación del gasto, consistirán como mínimo de un informe técnico-financiero final de aplicación de recursos, adicional a los que se establezcan en los términos de referencia.

Los métodos de comprobación serán asentados en el convenio de colaboración y asignación de recursos respectivo, así como en el instrumento que definan los términos de referencia correspondientes.

Procedimiento para el Reintegro de Recursos

Artículo 25. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Al cierre de la ejecución de acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos;
- II. Se generen ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, o cualquier otro concepto que amerite su devolución; o
- III. Se detecten por los órganos de control irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados.

En cualquiera de los anteriores supuestos, los sujetos de apoyo deberán proceder a su reintegro ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, informando del mismo a IDEA GTO.

El reintegro deberá ser tramitado por parte del sujeto de apoyo en un término de 20 días hábiles una vez notificado por parte del titular de la UR o en su caso por el responsable del seguimiento.

En caso de que el sujeto de apoyo no realice el reintegro aplicable, se ejercerán por parte de la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, las acciones legales correspondientes.

CAPÍTULO VIII Monitoreo, Evaluación y Seguimiento

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Atención a obligaciones en materia de auditoría

Artículo 27. IDEA GTO, a través de la UR y el área responsable de seguimiento, será quien funja como responsable de la ejecución del Programa, la cabal atención a las recomendaciones que emitan las instancias correspondientes en materia de auditoría y evaluación gubernamental o en monitoreo y evaluación del Programa, para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de colaboración.

Monitoreo y evaluación de indicadores

Artículo 28. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, de gestión y servicios se evidenciará a través de los informes presentados de la propuesta apoyada, cuya finalidad será medir el avance técnico, financiero, cobertura, calidad e impacto.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Evaluación de avance del proyecto

Artículo 30. La UR o el responsable de seguimiento solicitarán Informes técnicos o financieros parciales o finales, entre otros, con el fin de constatar el grado de avance de la estrategia para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En caso de tener observaciones por parte de la UR, estas se harán del conocimiento del sujeto de apoyo con la finalidad de ser esclarecidas o atendidas.

Prórrogas

Artículo 31. El sujeto de apoyo o su representante legal deberá presentar ante el titular de IDEA GTO o Titular de UR, la solicitud de prórroga en un plazo no menor a 30 días naturales antes de la fecha de término del Convenio de colaboración y Asignación de recursos. En dicha solicitud se deberán indicar los motivos que soportan la petición y precisar el tiempo requerido.

La UR dictaminará la prórroga con base en el avance técnico-financiero y las acciones que se hayan cubierto hasta el momento de la presentación de la solicitud de prórroga.

Las prórrogas se deberán formalizar a través de un convenio modificatorio y el sentido en que se emitan se comunicará vía oficio o medio electrónico al solicitante en un término no mayor de 15 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud.

Los plazos máximos de prórroga se establecerán en los Términos de Referencia de las convocatorias correspondientes.

CAPÍTULO IX Derechos y Obligaciones

Derechos de los Sujetos de Apoyo

Artículo 32. Son derechos de los sujetos de apoyo:

- I. Solicitar y recibir información que les permitan conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;

- II. Recibir asesoría por parte de la UR cuando así lo soliciten para facilitar la correcta aplicación del recurso otorgado de acuerdo a las presentes reglas de operación;
- III. Recibir de las y los servidores públicos responsables del Programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación;
- IV. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- V. Desistirse del proceso de solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas, previo a la ministración de recursos.
- VI. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- VII. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- VIII. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- IX. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- X. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa. Dicha designación deberá efectuarse conforme a las disposiciones legales administrativas, civiles o mercantiles en materia de representación legal de personas morales o de derecho privado aplicables;
- XI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- XII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- XIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XIV. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de los Sujetos de Apoyo

Artículo 33. Son obligaciones de los sujetos de apoyo:

- I. Desarrollar la estrategia de apoyo que se le autorice en el marco del instrumento jurídico que al efecto se suscriba;
- II. Otorgar a IDEA GTO a través de la UR, las facilidades para verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación, la convocatoria, los términos de referencia y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- III. Resguardar la información comprobatoria del recurso recibido;
- IV. Requirir el formato de encuesta de satisfacción según se desarrolle la modalidad de apoyo, así como aquellos formatos solicitados por dependencias o entidades estatales determinadas en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos;
- V. Elaborar y enviar reportes mensuales y finales de avances físico-financieros que deberán ser entregados a la UR y área responsable del seguimiento debidamente firmados por el RS del sujeto de apoyo, determinado en el Convenio de Colaboración y Asignación de recursos;
- VI. Presentar un informe técnico financiero final que incluya la evidencia original probatoria del desarrollo de las estrategias autorizadas;
- VII. Recibir notificaciones al correo electrónico que proporcione como contacto;
- VIII. Excusarse en caso de actualizarse un conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción;
- IX. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- X. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- XI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- XII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- XIII. Informar a IDEA GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la

- notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- XIV. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación, convocatoria del Programa, los términos de referencia y en los instrumentos jurídicos que se suscriban al efecto.

Perspectiva de Género

Artículo 34. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 35. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

IDEA GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO X

Sanciones al Sujeto de Apoyo

Sanciones

Artículo 36. En caso de que los Sujetos de apoyo no cumplan con lo estipulado dentro de las cláusulas del convenio de colaboración y asignación de recursos, IDEA GTO podrá solicitarles el reintegro correspondiente, así como limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes, sin que con ello se limite la aplicación de sanciones y el ejercicio de las acciones previstas en los dispositivos legales y reglamentos correspondientes.

Se incluirá dentro de los convenios que se suscriban la pena convencional correspondiente a los sujetos de apoyo por el incumplimiento de sus obligaciones convencionales

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a las responsabilidades en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 37. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, mientras cuente con disponibilidad presupuestaria; y

II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social y corresponsabilidad social

Artículo 38. El comité técnico de IDEA GTO a través de su participación, asegurará que el sujeto de apoyo cuente con la capacidad suficiente para atender y garantizar el cumplimiento de las metas descritas en estas reglas, a través su capacidad propia, de los convenios con organismos públicos y privados y la experiencia con que cuentan en cada una de las modalidades del programa.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante IDEA GTO o ante su Órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, correo electrónico tadonato@guanajuato.gob.mx.
- II. Ante la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos del artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Interpretación y aplicación

Artículo 40. Para los casos no previstos en las reglas de operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Poder Ejecutivo del estado a través de las dependencias o entidades.

CAPÍTULO XI Disposiciones complementarias

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 41. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación, la convocatoria y los términos de referencia correspondientes.

IDEA GTO, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos humanos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Publicidad Informativa

Artículo 42. Ante la concurrencia de recursos en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Gobierno del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 43. IDEA GTO será responsable de la operación del Programa, por lo que deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://idea.guanajuato.gob.mx>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 44. La UR que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 45. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 46. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 y 41, fracción III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Formatos

Artículo 47. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

TRANSITORIO

Vigencia

Único. Las presentes reglas de operación entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del estado de Guanajuato, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato al 28 octubre de 2021.



Mtro. Juan Antonio Reus Montaña,
Director General de IDEA GTO.
Secretario Técnico.



Anexo 1

Matriz de Marco Lógico (Q3624)

| Nivel | Resumen Narrativo | Indicadores | | | Medios de Verificación | Supuestos |
|------------|---|--|--|------------------------|---|--|
| | | Indicadores | Método de Cálculo | Frecuencia de Medición | | |
| Fin | Contribuir al incremento de la productividad científica y tecnológica en apoyo al desarrollo del sector productivo y social en el estado, mediante el fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de los sectores económico y social de Guanajuato. | Patentes solicitadas por cada millón de habitantes. Porcentaje de solicitudes de invención respecto al total nacional. Empresas registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt) por cada diez mil patrones | Tasa A/B Porcentaje A/B*100 Tasa A/B | Anual | IMPI en Cifras. Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidad Federativas. IMPI Datos abiertos. Inventiones. Sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Memoria estadística del Instituto Mexicano del Seguro Social. | Continúa México entre los principales países con las mejores condiciones de inversión. Existe sensibilidad e interés entre los empresarios, centros de investigación y universidades para invertir y apoyar a los investigadores y tecnólogos a innovar y desarrollar tecnología. |
| Propósito | Las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación de los sectores productivos y sociales en Guanajuato para que atiendan las necesidades y oportunidades de desarrollo del estado son fortalecidas. | Porcentaje de inversión privada en proyectos apoyados de innovación y desarrollo tecnológico. Porcentaje de proyectos formalizados de vinculación academia - empresa resulten en productos de innovación y desarrollo tecnológico. Porcentaje de start up y spin off con participación en las cadenas productivas. | Porcentaje A/B*100 | Anual | Expediente de inversión privada en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico Expediente de proyectos formalizados vinculación academia - empresa. Informe anual de EBT's en cadena productiva | Existe interés e involucramiento de los centros de investigación e instituciones de educación para desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector productivo y social. |
| Componente | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyos para Pre-incubación, incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica • Acciones de apropiación social del emprendimiento e innovación en la economía • Apoyo a emprendimientos e intraemprendimientos para su articulación a cadenas productivas; • Apoyo a las buenas prácticas en materia de propiedad intelectual; • Formación de mentores; y • Red de incubadoras y aceleradoras desarrollada. | Porcentaje de sectores económicos vinculados con el sector de parques tecnológicos para el desarrollo de proyectos de emprendimiento de alto impacto. Porcentaje de Empresas de Base Tecnológicas creadas. | Porcentaje A/B*100 | Anual | Expediente de proyectos apoyados por sectores. Expediente de apoyos a emprendedores | Las personas y empresas en el estado tienen interés en generar nuevos productos, procesos o servicios. |
| Actividad | El ecosistema de innovación y emprendimiento es fortalecido para su interacción en el desarrollo de productos y soluciones científicas y tecnológicas con enfoque de re-activación económica. Q3624 Valle de la Manufactura Guanajuato. | Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto | Porcentaje A/B*100 Porcentaje A/B*100 | Mensual | Informe Anual del Programa Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión | Las empresas, startups, inversionistas ángel y spin-off demandan herramientas de base tecnológica y captación de talento que les permitan el desarrollo de productos y la apropiación de la propiedad intelectual. Los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento tienen interés de conectar con otros actores para agregar valor a la producción de bienes y servicios. Incubadoras, aceleradoras y mentores tienen el interés de conformar redes acreditadas en la formación de talento de alto nivel para la mejora de la innovación y emprendimiento. Las organizaciones público-privadas buscan coadyuvar en la realización de un fin de impacto general de la población mediante la adopción de nuevas tecnologías emergentes. |



Anexo 1

Matriz de Marco Lógico (Q3550)

| Nivel | Resumen Narrativo | Indicadores | | | Medios de Verificación | Supuestos |
|------------|--|--|--|------------------------|--|--|
| | | Indicadores | Método de Cálculo | Frecuencia de Medición | | |
| Fin | Contribuir al incremento de la productividad científica y tecnológica en apoyo al desarrollo del sector productivo y social en el estado, mediante el fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de los sectores económico y social de Guanajuato. | Patentes solicitadas por cada millón de habitantes. Porcentaje de solicitudes de invención respecto al total nacional. Empresas registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt) por cada diez mil patrones | Tasa A/B Porcentaje A/B*100 Tasa A/B | Anual | IMPI en Cifras. Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidad Federativas. IMPI Datos abiertos. Inveniones. Sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Memoria estadística del Instituto Mexicano del Seguro Social. | Continúa México entre los principales países con las mejores condiciones de inversión. Existe sensibilidad e interés entre los empresarios, centros de investigación y universidades para invertir y apoyar a los investigadores y tecnólogos a innovar y desarrollar tecnología. |
| Propósito | Las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación de los sectores productivos y sociales en Guanajuato para que atienden las necesidades y oportunidades de desarrollo del estado son fortalecidas. | Porcentaje de inversión privada en proyectos apoyados de innovación y desarrollo tecnológico. Porcentaje de proyectos formalizados de vinculación academia - empresa resulten en productos de innovación y desarrollo tecnológico. Porcentaje de start up y spin off con participación en las cadenas productivas. | Porcentaje A/B*100 | Anual | Expediente de inversión privada en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico Expediente de proyectos formalizados vinculación academia - empresa. Informe anual de EBT's en cadena productiva | Existe interés e involucramiento de los centros de investigación e instituciones de educación para desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector productivo y social. |
| Componente | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico entregados; • Apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación con fondos e instituciones internacionales. • Apoyos a instituciones para su incorporación Programa de Posgrados de Calidad de CONACYT; | Porcentaje de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico apoyados. Porcentaje de atención de demandas en materia de ciencia, tecnología e innovación en el estado. Porcentaje de Sectores Estratégicos vinculados con el sector de Investigación. | Porcentaje A/B*100 | Anual | Expediente de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico apoyados. Expedientes de proyectos de atención de demandas en materia de ciencia, tecnología e innovación. Expediente de proyectos de Sectores Estratégicos. | Los beneficiarios aplican de manera adecuada los beneficios otorgados por el programa |
| Actividad | Programa de Innovación Tecnológica del Estado de Guanajuato | Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto | Porcentaje A/B*100 Porcentaje A/B*100 | Mensual | Informe Anual del Programa Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión | Existe un interés y necesidad en las empresas por desarrollar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en vinculación con el sector académico y de investigación de la entidad. Existe un interés y necesidad en las empresas por desarrollar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en vinculación con el sector académico y de investigación de la entidad. |



Anexo 02
Formato de Solicitud
Modalidad Mentefactura Tecnológica.
“Ciencia Productiva”

- I. Submodalidad:
- II. Título de la propuesta:
- III. Antecedentes:
- IV. Objetivos y metas del proyecto:
- V. Entregables o productos esperados del proyecto:
- VI. Impacto científico, tecnológico, económico, social y/o ambiental:
- VII. Metodología o estrategia de ejecución:
- VIII. Cronograma de actividades:
- IX. Apoderado legal:
- X. Responsable Técnico:
- XI. Responsable Administrativo:
- XII. Grupo de trabajo:
- XIII. Riesgos del proyecto:
- XIV. Presupuesto solicitado:

| Rubro | Monto solicitado | Justificación |
|--|------------------|---------------|
| Materiales y equipos menores de oficina. | | |
| Materiales, útiles y equipos menores de tecnología. | | |
| Material impreso e información digital. | | |
| Materiales y útiles de enseñanza. | | |
| Productos alimenticios para personas. | | |
| Materiales y componentes de consumo de uso directo del proyecto. | | |
| Herramientas menores. | | |
| Servicios científicos y tecnológicos especializados. | | |
| Pasajes Terrestres. | | |



| | | |
|--|--|--|
| Viáticos en al país. | | |
| Apoyo a estudiantes. | | |
| Gastos de operación (solo para Modalidad C) | | |
| Equipo de cómputo y tecnologías de la información. | | |
| Equipos y aparatos audiovisuales. | | |
| Instrumental médico y de laboratorio. | | |
| Maquinaria y equipo industrial. | | |
| Equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos. | | |
| Herramientas mayores. | | |
| Licencias de Software. | | |
| Adecuación de espacios. | | |

XV. Presupuesto complementario (si aplica):

| Rubro | Monto solicitado | Justificación |
|--|------------------|---------------|
| Materiales y equipos menores de oficina. | | |
| Materiales, útiles y equipos menores de tecnología. | | |
| Material impreso e información digital. | | |
| Materiales y útiles de enseñanza. | | |
| Productos alimenticios para personas. | | |
| Materiales y componentes de consumo de uso directo del proyecto. | | |
| Herramientas menores. | | |
| Servicios científicos y tecnológicos especializados. | | |
| Pasajes Terrestres. | | |
| Viáticos en al país. | | |
| Apoyo a estudiantes. | | |
| Gastos de operación (solo para | | |



| | | |
|--|--|--|
| Modalidad C) | | |
| Equipo de cómputo y tecnologías de la información. | | |
| Equipos y aparatos audiovisuales. | | |
| Instrumental médico y de laboratorio. | | |
| Maquinaria y equipo industrial. | | |
| Equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos. | | |
| Herramientas mayores. | | |
| Licencias de Software. | | |
| Adecuación de espacios. | | |
| Otros: | | |

- XVI. Nivel de TRL actual (solo modalidad A):
- XVII. Nivel de TRL a alcanzar al final del proyecto (solo modalidad A):
- XVIII. Organismo vinculado (solo modalidad A y B):
- XIX. Anexar carta compromiso del sujeto de apoyo. (solo modalidad A y B):
- XX. Anexar cartas compromiso del organismo vinculado. (si aplica):
- XXI. Anexar Formato de CV de Grupo de Trabajo.

El Formato de solicitud y anexos se presentarán en la plataforma web del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato IDEA GTO, en la siguiente liga: <https://idea.guanajuato.gob.mx/convocatorias>

*Este Formato puede ser modificado por la UR.



ESTRUCTURA I+D+A

1.- ALTA DE PROYECTO

1.1. Institución proponente

1.2. Título de la propuesta

(Máximo 500 caracteres)

1.3. Área a la que pertenece la propuesta

- Agroindustria
- Agroalimentos
- Automotriz
- Biotecnología
- Construcción
- Cuero y calzado
- Desarrollo educativo
- Diseño industrial
- Energía
- Metal mecánica
- Otros
- Químicos
- Recursos naturales y medio ambiente
- Salud
- Tecnologías de la información

2.- ALTA DE ORGANISMO VINCULADO

2.1. Nombre del Organismo con el cual se vincula

2.2. RFC del Organismo con el cual se vincula

2.3. Dirección del Organismo con el cual se vincula

2.4. Página Web del Organismo con el cual se vincula

2.5. Nombre del Representante Legal del Organismo con el cual se vincula

2.6. Número de personas que laboran en la empresa (Seleccione una categoría de la tabla)

| | |
|---------|-------------------|
| Micro | 0 a 10 personas |
| Pequeña | 11 a 30 personas |
| Mediana | 31 a 100 personas |



| | |
|--------|---------------------|
| Grande | 101 o más empleados |
|--------|---------------------|

2.7. Datos de responsable por parte del organismo con el cual se vincula

Teléfono de Contacto

E-Mail de contacto

3.- ANTEPROYECTO DE LA PROPUESTA

3.1. Objetivo general

(Máximo 1800 caracteres)

3.2. Objetivos específicos

(Máximo 2300 caracteres o Definición por ítem)

3.3. Descripción de la propuesta

(Máximo 4000 caracteres)

3.4. Justificación

(Máximo 2300 caracteres)

3.5. Antecedentes

(Máximo 3000 caracteres)

3.6. Metodología

(Máximo 3000 caracteres)

4.- PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO

4.1. Duración del proyecto

(4 hasta 12 meses)

4.2. Cronograma de actividades

(Máximo 1800 caracteres)

4.3. Descripción de las Metas

(Máximo 1800 caracteres o definición por ítem de objetivos específicos.)

5.- ENTREGABLES Y MECANISMOS DE TRANSFERENCIA

5.1. Lista de Entregables: (Asociados a los objetivos específicos)

En este apartado se pueden escoger uno o varios de los siguientes entregables y la descripción de cada uno de estos:

| Tipo de Entregable | Descripción (Máximo 145 caracteres) | Mecanismo de Transferencia (Máximo 300 caracteres) |
|--------------------|--|---|
|--------------------|--|---|



| | | |
|--|--|--|
| Capacitaciones | | |
| Manuales | | |
| Planta Piloto Experimental | | |
| Recursos Humanos especializados | | |
| Registro de Trámite de Propiedad Intelectual | | |
| Estudio de Factibilidad para Patentamiento | | |
| Registro de Marca | | |
| Implementación de sistemas | | |
| Prototipo, Producto Mínimo Viable o Producto Final | | |
| Registro de Derecho de Autor | | |
| Mejora en un proceso | | |
| Infraestructura y equipo | | |
| Tesis | | |
| Artículo científico | | |
| Reporte técnico | | |
| Reportes de estadía | | |
| Eventos de difusión o divulgación | | |
| Convenio de colaboración | | |
| Plan de Negocios | | |
| Creación de empresa | | |
| Líneas de investigación | | |
| Certificaciones del Producto | | |
| Transferencia de Tecnología | | |
| Diagnóstico Final de Maduración Tecnológica (TRL) | | |
| Material audiovisual para difusión de los resultados | | |
| Carta de satisfacción de al menos tres miembros del organismo empresarial. | | |
| Otros | | |

6.- IMPACTOS Y RIESGOS DE LA PROPUESTA

Describe el impacto esperado y especifique los indicadores.

6.1. Impacto científico (Máximo 800 caracteres)



-Tiempo en que se logra el impacto científico (1-3 años, 3-5 años, más de 5 años)

6.2. Impacto tecnológico (Máximo 800 caracteres)

-Tiempo en el que se logra el impacto tecnológico (1-3 años, 3-5 años, más de 5 años)

6.3. Impacto social (Máximo 800 caracteres)

- Tiempo en el que se logra el impacto social (1-3 años, 3-5 años, más de 5 años)

6.4. Impacto económico (Máximo 800 caracteres)

- Tiempo en el que se logra el impacto económico (1-3 años, 3-5 años, más de 5 años)

6.5. Impacto ambiental (Máximo 800 caracteres)

-Tiempo en el que se logra el impacto ambiental (1-3 años, 3-5 años, más de 5 años)

6.6. Riesgos del proyecto (Máximo 2300 caracteres)

7.- RESPONSABLES

7.1.- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

Nombre

Institución

Cargo

Grado de estudios

Área de especialidad

Email

Teléfono

7.2.- RESPONSABLE TECNICO

Datos del responsable técnico (Datos al registrarse en la página)

Nombre

Institución

Cargo

Grado de estudios

Área de especialidad

Email

Teléfono



7.3.- APODERADO LEGAL

Representante legal

Nombre

Institución

Cargo

Grado de estudio

Área de especialidad

Email

Teléfono

8.- GRUPO DE TRABAJO (se pueden agregar varios integrantes)

Nombre

Institución

Grado de estudios

Área de especialidad

Producto a generar

Información relevante

Actividades específicas

Teléfono

Correo Electrónico

9.-ANALISIS DE FACTIBILIDAD COMERCIAL

9.1. Resaltar los aspectos principales de innovación del proyecto (Nuevo producto, procesos, adaptación, etc.)

(Máximo 1800 caracteres)

9.2. Describir el enfoque de inserción en el mercado: (estrategia de comercialización, alianza con otras empresas, licenciamiento para su explotación, etc.)

(Máximo 1800 caracteres)

9.3. Descripción y cuantificación del mercado objetivo al que va dirigido el producto, proceso, servicio, adaptación, etc.

(Máximo 1800 caracteres)

9.4. Describir las ventajas competitivas y/o propuesta de valor en el proyecto

(Máximo 1800 caracteres)



9.5. Identificar los productos y/o competidores comerciales actuales y potenciales.

(Máximo 1800 caracteres)

9.6. Identificar investigaciones, artículos científicos, tesis y/o trabajos académicos que pudieran sustituir al producto, proceso, servicio, adaptación, etc. propuesto en el proyecto.

(Máximo 1800 caracteres).

9.7. Identificar patentes o figuras de propiedad industrial que pudieran sustituir al producto, proceso, servicio, adaptación, etc. propuesto en el proyecto.

(Máximo 1800 caracteres).

9.8. Análisis FODA

(Máximo 3000 caracteres)

9.9. Aspectos financieros: Parámetros financieros (tasa interna de retorno (TIR), retorno de inversión (ROI), Tasa mínima aceptable de rendimiento (TMAR), etc.)

(Máximo 4000 caracteres)

10.- TRL

10.1. Indica el nivel de TRL (FINNOVATEG) con el que se inicia en la propuesta:

TRL 3 en Adelante.

10.2. Indica el nivel de TRL (FINNOVATEG) al que se llegará una vez terminado el proyecto:

TRL 4 en adelante, debe ser mayor que de donde se comenzó.

10.3. Subir diagnóstico inicial TRL (Formato de Excel preestablecido)

Subir archivo único de Evidencias de TRL (PDF o Word)

Recuerda incluir en la sección "Anexos" la evidencia correspondiente sobre el nivel de TRL con el que inicia la propuesta.

11. PRESUPUESTO

11.1- PRESUPUESTO SOLICITADO AL FONDO

En los casos de los rubros enlistados que no se consideren dentro del presupuesto, favor de escribir en el campo de justificación "No aplica" o "N/A"

Viajes y viáticos del grupo de trabajo (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)



Gastos de trabajo del campo (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Pago por servicio externo especializado a terceros (No puede ser mayor del 20% del total de la propuesta [Fondo+Complementario] (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Materiales de consumo de uso directo (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Reparación y mantenimiento (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Diseño y/o construcción de prototipos de prueba (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales (No inventariables) (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Capacitación del grupo de trabajo (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Apoyo a estudiantes asociados (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Registro de propiedad intelectual/industrial (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Pago de Certificaciones (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Software especializado (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Difusión/divulgación (Monto máximo de \$25,000.000) (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)



Arrendamiento de Activo fijo (\$0.0)
Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Gastos de Auditoría (\$0.0)
Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Total de gasto corriente (\$0.0)

Equipo de laboratorio (\$0.0)
Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Maquinaria y equipo (\$0.0)
Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Equipo de cómputo y telecomunicaciones (\$0.0)
Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Herramental y accesorios (\$0.0)
Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Adecuación de espacios e instalaciones (\$0.0)
Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Mobiliario científico y tecnológico (\$0.0)
Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Total de gastos de inversión (\$0.0)

TOTAL (\$0.0)

11.2.-PRESUPUESTO DE APORTACIONES CONCURRENTES

En los casos de los rubros enlistados que no se consideren dentro del presupuesto, favor de escribir en el campo de justificación "No aplica" o "N/A"

Viajes y viáticos del grupo de trabajo (\$0.0)
Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)



Gastos de trabajo del campo (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Pago por servicio externo especializado a terceros (No puede ser mayor del 20% del total de la propuesta [Fondo+Complementario] (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Materiales de consumo de uso directo (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Reparación y mantenimiento (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Diseño y/o construcción de prototipos de prueba (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales (No inventariables) (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Capacitación del grupo de trabajo (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Apoyo a estudiantes asociados (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Registro de propiedad intelectual/industrial (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Pago de Certificaciones (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Software especializado (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Gastos de Auditoría (\$0.0)



Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Arrendamiento de Activo Fijo (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Incentivos a Investigadores participantes en el proyecto (\$0.0)
(Máximo 10% del Gasto Complementario)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Gastos Administrativos del sujeto de apoyo del programa (Máximo 10% del Gasto Complementario)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Otros gastos corrientes (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Total de gasto corriente (\$0.0)

Equipo de laboratorio (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Maquinaria y equipo (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Herramental y accesorios (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Adecuación de espacios (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Mobiliario (\$0.0)

Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)



Otros gastos de inversión (\$0.0)
 Descripción y justificación (Máximo 600 caracteres)

Total de gastos de inversión (\$0.0)
TOTAL (\$0.0)

12.- ANEXOS GENERALES

1. Carta compromiso suscrita por el Representante Legal del sujeto de apoyo y el Responsable Técnico del proyecto.
2. Carta compromiso suscrita por el Representante Legal del organismo vinculado.
3. Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a dos meses) del sujeto de apoyo.
4. Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a dos meses) del organismo vinculado.
5. Comprobante de domicilio reciente (no mayor a dos meses) del sujeto de apoyo.
6. Comprobante de domicilio reciente (no mayor a dos meses) del organismo vinculado.
7. Currículum Vitae del Responsable Técnico del proyecto
8. Currículum Vitae del Responsable Administrativo del proyecto
9. Currículum Vitae de cada miembro del Grupo de Trabajo del proyecto
10. Documento que acredite que el responsable técnico pertenece o colabora con la Institución proponente para llevar a cabo el desarrollo del proyecto.
11. Otros documentos de soporte.

13.- PRESUPUESTO DE VINCULACIÓN (SOLO SUBMODALIDAD ENLACE i)

| Nombre de la Institución | Descripción de las actividades que realizará (Máx. 3000 caracteres) | Monto total de la vinculación | Nombre del Responsable de parte de la Institución | Correo Electrónico | Teléfono |
|--------------------------|---|-------------------------------|---|--------------------|----------|
| MONTO TOTAL | \$XXXXXX | FONDO =(\$XXXXXX)*80% | COMPLEMENTARIO = (\$XXXXXX)*20% | | |



14.- ANEXOS PARA ENLACE I

1. Carta compromiso suscrita por el Representante Legal de Institución de Educación Superior o Centro de Investigación con la que se hace la sinergia, indicando el presupuesto total de los gastos de vinculación y los entregables.
2. Currículum Vitae del investigador y/o tecnólogo responsable por parte de la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación con la que se hace la sinergia.
3. Comprobante de domicilio reciente (no mayor a dos meses) de la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación con la que se hace la sinergia.
4. Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a dos meses) domicilio de la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación con la que se hace la sinergia. Esta información puede obtenerse en el portal del Sistema de Administración Tributaria.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad (integral o simplificado) podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

*Este Formato puede ser modificado por la UR.



Anexo 03
Propuesta Ejecutiva
Modalidad “Mentefactura Emprendedora y Talento para la Mentefactura”

| |
|--|
| Nombre: |
| Teléfono: |
| Correo electrónico: |
| Título de la propuesta: |
| <i>(Escribir título)</i> |
| Monto total de la propuesta: |
| <i>(Escribir monto en número y letra)</i> |
| Monto total solicitado: |
| <i>(Escribir monto en número y letra)</i> |
| Impacto Económico (máximo 150 palabras) |
| |
| Impacto de Innovación (máximo 150 palabras) |
| |



| |
|--|
| Descripción del Proyecto (máximo 150 palabras) |
| |
| Descripción del proponente en cuanto a su experiencia (máximo 150 palabras) |
| |
| Observaciones y comentarios (máximo 150 palabras) |
| |

*Este formato puede ser sujeto a cambios por parte de la UR



Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad (integral o simplificado) podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

Recuerda que hemos simplificado el trámite para la publicación de edictos.

El proceso debes hacerlo de manera electrónica

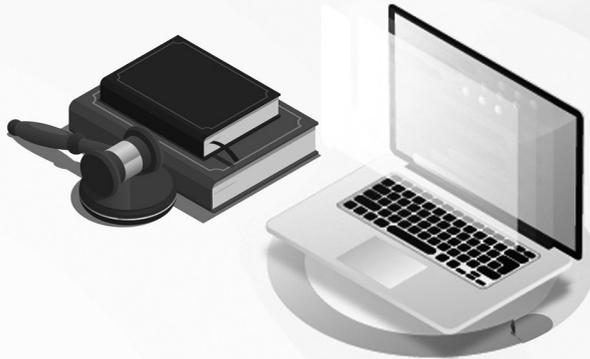


GTO
Grandeza de México

Secretaría
de Gobierno

Poder Judicial
ESTADO DE GUANAJUATO

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales



Ahora todo es **de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas** del Periódico Oficial de Gobierno del Estado

Con esto



Se evitarán traslados



Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión



Se facilitará el acceso al servicio

Consulta este ejemplar en su versión digital.



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

| | |
|--|-------------|
| Suscripción Anual (Enero a Diciembre) | \$ 1,549.00 |
| Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre) | " 772.00 |
| Ejemplares, del Día o Atrasado | " 25.00 |
| Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción | " 2.00 |
| Balance o Estado Financiero, por Plana | " 2,565.00 |
| Balance o Estado Financiero, por Media Plana | " 1,289.00 |

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del BALANCE o Estado Financiero con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ